



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

---

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de abril de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 302.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

### SECCIÓN CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:**

### DECRETO NÚMERO 302

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Almoloya de Alquisiras, del inmueble ubicado en Av. de la Paz s/n en la Localidad de la Cuarta Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, a donar el inmueble descrito en el artículo anterior, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Autónoma del Estado de México.

**ARTÍCULO TERCERO.** El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 3,843.02 m<sup>2</sup> y las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte:** 66.00 metros con Av. de la Paz.

**Al Oriente:** 64.75 metros con Artemio Sánchez, María Elena Sánchez y Rosendo Herrera.

**Al Poniente:** 57.60 metros con Claudio Francisco López Espíndola.

**Al Sur:** 71.40 metros con Escuela Telesecundaria "Ing. Carlos Rojas Gutiérrez".

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación del Inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Almoloya de Alquisiras, México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- Presidente.- Dip. Rafael Osornio Sánchez.- Secretarios.- Dip. Joel Sabas Rodríguez Sánchez.- Dip. Beatriz Medina Rangel.- Dip. Evelin Pérez González.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 23 de abril de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO  
(RÚBRICA).**



Oficina del Gobernador



\*2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada; "El Niñomante".

Toluca de Lerdo, México; a 15 de enero de 2018.

**C. DIPUTADO SECRETARIO  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esa Soberanía, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Autónoma del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2018 del municipio de Almoloya de Alquisiras, México, es el documento que guía y otorga los lineamientos programáticos para que las acciones de la administración municipal contribuyan a satisfacer las necesidades de la población alquisirensse mediante un uso racional de los recursos disponibles, contribuyendo a la mejora de sus condiciones de vida y bienestar. En este instrumento, la administración municipal se plantea construir, con la participación ciudadana, un municipio organizado, seguro y productivo, un lugar donde se respete el medio ambiente, donde se generen oportunidades para su población, un municipio donde se genere desarrollo social y económico sostenible y una mejor calidad de vida de los ciudadanos con políticas públicas eficientes y acciones transparentes.

El Municipio de Almoloya de Alquisiras es propietario del inmueble ubicado en Av. de la Paz s/n en la Localidad de la Cuarta Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el cual tiene una superficie de 3,843.02 m<sup>2</sup> y las medidas y colindancias siguientes:



- Al Norte: 66.00 metros con Av. de la Paz.
- Al Oriente: 64.75 metros con Artemio Sánchez, María Elena Sánchez y Rosendo Herrera.
- Al Poniente: 57.60 metros con Claudio Francisco López Espíndola.
- Al Sur: 71.40 metros con Escuela Telesecundaria "Ing. Carlos Rojas Gutiérrez".

La propiedad del inmueble se acredita con la inmatriculación administrativa del 18 de agosto de 2017, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con el folio real electrónico 20285.

La Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, el cual tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

El Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, la donación del inmueble ubicado en Av. de la Paz s/n, en la Localidad de la Cuarta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, con la finalidad de establecer instalaciones educativas, destinadas a la realización de actividades de docencia, investigación, difusión, extensión de la cultura y de los servicios que éstas requieren, para dar respuesta a las necesidades de educación superior de los habitantes de la región.

El H. Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, con la finalidad de acrecentar la oferta educativa a los jóvenes del municipio, en sesión de cabildo de 7 de septiembre de 2017, autorizó la donación a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, del inmueble ubicado en Av. de la Paz s/n en la Localidad de la Cuarta Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de



Oficina del Gobernador



Méjico, el cual tiene una superficie de 3,843.02 m<sup>2</sup>, para el establecimiento de una Escuela Preparatoria.

Es importante señalar que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, hace constar que el inmueble objeto de la donación carece de valor artístico, arqueológico o Histórico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, a través del Presidente Municipal, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Autónoma del Estado de México.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA**

**(RÚBRICA).**

**HONORABLE ASAMBLEA**

Por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura fue encomendada a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Autónoma del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Concluido el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido por los integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo señalado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

**DICTAMEN****ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto que se dictamina fue presentada al conocimiento y resolución de la "LIX" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio realizado, los integrantes de la comisión legislativa advertimos que la iniciativa de decreto tiene como propósito principal, autorizar al H. Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Autónoma del Estado de México, para el establecimiento de instalaciones educativas, destinadas a la realización de actividades de docencia, investigación, difusión, extensión de la cultura y de los servicios que estas requieran para dar respuesta a las necesidades de educación superior de los habitantes de la región.

**CONSIDERACIONES**

La "LIX" Legislatura es competente para estudiar y resolver la iniciativa de decreto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios, así como, para la desincorporación de bienes inmuebles del patrimonio municipal.

Encontramos que la iniciativa de decreto se sustenta en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2018 del municipio de Almoloya de Alquisiras, México, que plantea construir, con la participación ciudadana, un municipio organizado, seguro y productivo, un lugar donde se respete el medio ambiente, donde se promuevan oportunidades para su población, un municipio donde se genere desarrollo social y económico sostenible y una mejor calidad de vida de los ciudadanos con políticas públicas eficientes y acciones transparentes, propósitos consecuentes con la propuesta que se analiza.

Destacamos que el Municipio de Almoloya de Alquisiras es propietario del inmueble ubicado en Av. de la Paz s/n en la Localidad de la Cuarta Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el cual tiene una superficie de 3,843.02 m<sup>2</sup> y las medidas y colindancias que se precisan en la parte expositiva de la iniciativa y en el proyecto de decreto correspondiente. Aclarando que la propiedad se acredita con la documentación notarial correspondiente.

Asimismo, que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, el cual tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

Por otra parte, desprendemos del estudio que llevamos a cabo que el Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, la donación del inmueble ubicado en Av. de la Paz s/n, en la Localidad de la Cuarta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, con la finalidad de establecer instalaciones educativas, destinadas a la realización de actividades de docencia, investigación, difusión, extensión de la cultura y de los servicios que éstas requieren, para dar respuesta a las necesidades de educación superior de los habitantes de la región.

Apreciamos que el H. Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, con la finalidad de acrecentar la oferta educativa a los jóvenes del municipio, en sesión de cabildo de 7 de septiembre de 2017, autorizó la donación a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, del citado inmueble, para el establecimiento de un Escuela Preparatoria, haciendo constar a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, que el inmueble objeto de la donación carece de valor artístico, arqueológico o histórico.

En este contexto, los integrantes de la comisión legislativa reconocemos la importante labor que desarrolla la Universidad Autónoma del Estado de México en favor de la sociedad. Esta institución de educación superior trabaja, para generar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y para promover una conciencia humanista, nacional, libre, justa y democrática.

Los mexiquenses nos sentimos muy orgullosos de esta prestigiosa institución cuyos frutos de excelencia han trascendido al Estado de México y han contribuido al desarrollo de profesionistas reconocidos en nuestro país y en otras latitudes, por su contribución económica, política y social y por la construcción de un mejor destino para los mexiquenses, los mexicanos y la propia humanidad.

Coincidimos en que la iniciativa de decreto que nos ocupa concurre a los nobles objetivos de la Universidad Autónoma del Estado de México y que la donación del inmueble tendrá efectos benéficos en la población del Municipio de Almoloya de Alquisiras y de las comunidades vecinas, pues la edificación pondrá a su alcance y con mayor accesibilidad, servicios relacionados con la educación y con la promoción del conocimiento, lo que fortalecerá el potencial humano y cultural y facilitará su desarrollo individual y colectivo.

El conocimiento y la formación humanista, son herramientas que permiten el perfeccionamiento y la superación del ser humano, otorgándole mayores oportunidades y un mejor nivel de vida, y en este sentido, se inscribe la iniciativa de decreto que se dictamina.

Con motivo del estudio particular del Proyecto de Decreto, los integrantes de la Comisión Legislativa acordamos incorporar algunas adecuaciones para favorecer la claridad de la parte normativa, y dar mayor precisión al destino del inmueble.

Por las razones expuestas, resultando evidente el beneficio social de la iniciativa de decreto y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.**- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Autónoma del Estado de México, conforme el presente dictamen y el proyecto de decreto que se adjunta.

**SEGUNDO.**- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídense el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el palacio del poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

**DIP. CÉSAR REYNALDO NAVARRO DE ALBA  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA  
(RÚBRICA).**

**PROSECRETARIO**

**DIP. ITZEL ALEXANDRA CONTRERAS JUÁREZ  
(RÚBRICA).**

**MIEMBROS**

**DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA  
(RÚBRICA).**

**DIP. CHRISTIAN NOÉ VELÁZQUEZ GUERRERO  
(RÚBRICA).**

**DIP. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR  
(RÚBRICA).**

**DIP. ANDREA HINOJOSA PÉREZ  
(RÚBRICA).**

**DIP. MARÍA POZOS PARRADO  
(RÚBRICA).**

**DIP. VÍCTOR GONZÁLEZ ARANDA  
(RÚBRICA).**